

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALCALÁ DE HENARES

URBANISMO

Habiendo sido aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de septiembre de 2009, el proyecto de urbanización de la UA-28, "El Val", del Plan General de Ordenación Urbana de esta ciudad, se expone al público por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales podrá ser examinado por cualquier persona y deducirse las alegaciones que se tengan por convenientes.

Alcalá de Henares, a 8 de septiembre de 2009.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.
(02/10.997/09)

ALPEDRETE

URBANISMO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2009, aprobó inicialmente la modificación puntual número 50 de las Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico, promovida por el Ayuntamiento, consistente en la modificación de los requisitos para la ejecución de las obras de urbanización en relación a los bordillos encintados de calles hasta la aprobación del nuevo Plan General, señalando únicamente como zonas de obligatoria de utilización del bordillo de granito las Zonas de Ordenanza de Casco Antiguo, Ensanche y Colonias del Carmen y Colmenillas por tener cierta tradición; permitiéndose la utilización de otro tipo de bordillos de cemento en el resto de zonas del municipio, siempre y cuando se trate de actuaciones de conjunto en un ámbito de cierta entidad.

El citado expediente, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 128.3 del Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de su examen y presentación de alegaciones.

En Alpedrete, a 10 de septiembre de 2009.—La alcaldesa, María Casado Nieto.

(03/31.405/09)

BOADILLA DEL MONTE

CONTRATACIÓN

De conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte, de fecha de 16 de septiembre de 2009, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato del "Servicio de prevención y control de plagas (lucha antivectorial) en el término municipal de Boadilla del Monte", conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Número de expediente: EC/43/09.

2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: servicio de prevención y control de plagas (lucha antivectorial) en el término municipal de Boadilla del Monte.
 - b) Lugar de ejecución: conforme al pliego de condiciones técnicas.
 - c) Plazo de ejecución y duración del contrato: cláusula quinta del pliego de cláusulas económico-administrativas.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación: 70.700 euros, más 11.312 euros, en concepto de impuesto sobre el valor añadido, a la baja.
5. Garantía provisional: no se exige.
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Ayuntamiento de Boadilla del Monte (conserjería).
 - b) Domicilio: calle José Antonio, número 42.
 - c) Localidad y código postal: 28660 Boadilla del Monte.
 - d) Teléfono: 916 349 300.
 - e) Telefax: 916 349 349.
 - f) Página web: www.aytoboadilla.com (perfil del contratante).
 - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
 - Acreditación de la solvencia económica y financiera: cualquiera de los medios del artículo 64 de la Ley de Contratos del Sector Público.
 - Acreditación de la solvencia técnica: artículo 67 de la Ley de Contratos del Sector Público. El licitador deberá acreditar de manera fehaciente en relación a los medios personales que cuenta en su organización con un director técnico, con titulación adecuada y que el personal responsable de la ejecución del contrato posee la titulación adecuada, que habilita el ejercicio de las funciones objeto del presente contrato, así como que cuenta con carné de manipulador de plaguicidas, todo ello de acuerdo con las condiciones técnicas (anexo I).
8. Criterios de valoración de las ofertas: El Ayuntamiento de Boadilla del Monte adjudicará el procedimiento abierto a la proposición más ventajosa. Se valorarán los siguientes criterios:
 - Valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor:
 - a) El rigor, la precisión y la metodología utilizada para la elaboración del diagnóstico de situación en el municipio: hasta 20 puntos.
 - b) La elaboración del plan de trabajo anual: hasta 25 puntos.
 - c) Mejoras: hasta 4 puntos.
 - Valoración de los criterios valorables de forma automática:
 - d) Oferta económica de la obra: hasta un máximo de 25 puntos.
 - e) El aumento de personal destinado a la realización de las campañas de choque y mantenimiento se valorará:
 - Tres personas: 5 puntos.
 - Cuatro personas: 10 puntos.
 - f) La disminución de la duración de las campañas de choque se valorará hasta 10 puntos:
 - Duración de ocho semanas: 5 puntos.
 - Duración de siete semanas: 10 puntos.

- g) La atención de avisos recibidos se valorará:
- Plazo no superior a veinticuatro horas: 6 puntos.
 - Plazo de entre veinticuatro y cuarenta y ocho horas: 3 puntos.
9. Presentación de las ofertas de participación:
- a) Fecha límite de presentación: plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de lunes a viernes, de nueve a catorce horas. Si el último día del plazo fuese sábado o festivo, el plazo concluirá el siguiente día hábil.
- Se indicará en el perfil del contratante el boletín oficial en el que se publique la convocatoria, así como la fecha de presentación de propuestas.
- b) Documentación a presentar: la recogida en la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1.^a Entidad: Sección de Contratación del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
 - 2.^a Domicilio: calle José Antonio, número 42, segunda planta.
 - 3.^a Localidad y código postal: 28660 Boadilla del Monte.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: hasta la adjudicación del contrato.
- e) Admisión de variantes: no se aceptarán variantes.
10. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: sala de juntas de la tercera planta del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.
- b) Domicilio: calle José Antonio, número 42.
- c) Localidad y código postal: 28660 Boadilla del Monte.
- d) Fecha: cláusula 13 del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.
- e) Hora: cláusula 13 del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.
11. Gastos de anuncios: cláusula 18 del pliego de cláusulas económico-administrativas particulares.
12. Perfil de contratante donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos: página web www.aytoboadilla.com (perfil del contratante) en la conserjería del Ayuntamiento de Boadilla del Monte.

Boadilla del Monte, a 16 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado especial de Medio Ambiente, Salud y Consumo, Actividades Físico-Deportivas, Recreación y Ocio Saludable, Juan Carlos Martín Fernández.

(01/3.757/09)

CASARRUBUELOS

URBANISMO

Publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de septiembre de 2009 la aprobación definitiva por la Comisión de Urbanismo de Madrid en sesión de 30 de julio de 2009, del Plan Parcial del Suelo Urbanizable Sectorizado 1 (SUS-I) del Plan General de Ordenación Urbana de Casarrubuelos, en cumplimiento de los artículos 66 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 70.2 de la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local, y a efectos de su entrada en vigor el mismo día de la publicación de este anuncio, se publica a continuación su contenido íntegro.

PLAN PARCIAL DEL SUS-I

Ordenanzas

ORDENANZAS GENERALES

SECCIÓN I

Introducción

Artículo 1.0. Para todo aquello que no esté especificado en estas ordenanzas se estará a lo dispuesto en las ordenanzas generales del Plan General de Casarrubuelos.

SECCIÓN II

Términos empleados

Art. 2.0. *Alcance y contenido de la sección.*—Siempre que ha sido factible se han utilizado términos que viniesen definidos en el Plan General, respetando el significado por él atribuido.

Art. 2.1. *Términos.*—Uso autorizable: uso permitido, previa autorización expresa de la Comisión de Gobierno, que se otorgará en base a las necesidades existentes y la funcionalidad y accesibilidad de la parcela en la que se solicite.

SECCIÓN III

Determinaciones generales de volumen

Art. 3.0. *Alcance y contenido de la sección.*—En esta sección se establecen determinaciones generales de volumen que aclaran, complementan o concretan las señaladas por el Plan General.

Art. 3.1. *Relación entre número de plantas y altura.*—La relación entre el número de plantas y la altura será la explicitada en cada ordenanza particular y en caso de no explicitarse la indicada en el Plan General.

Art. 3.2. *Medición de la edificabilidad.*—Se estará a lo dispuesto en las ordenanzas generales del Plan General (artículo V.5.4).

SECCIÓN IV

Régimen urbanístico del suelo

Art. 4.1. El Plan General de Casarrubuelos establece el ámbito del Suelo Urbanizable Sectorizado SUS-I que se desarrolla por el presente Plan Parcial.

El régimen urbanístico aplicable será el establecido en la Ley 9/2001 para el Suelo Urbanizable Sectorizado.

Art. 4.2. *Calificación del suelo.*—En lo que respecta a la calificación del suelo, el Plan Parcial, según se expone en el plano del mismo título, número 6, contempla los siguientes usos predominantes:

- a) Industrial/terciario industrial.
El Plan Parcial señala la edificabilidad en metros cuadrados construidos reales incluyendo los correspondientes a almacenaje.
- b) Industria escaparate.
El Plan Parcial señala la edificabilidad en metros cuadrados construidos reales incluyendo los correspondientes a almacenaje.
- c) Terciario comercial.
El Plan Parcial señala la edificabilidad en metros cuadrados construidos reales.
- d) Equipamientos.
El Plan Parcial califica la zona como uso dotacional genérico, correspondiendo al Ayuntamiento determinar el uso concreto dependiendo de las necesidades de la población.
- e) Zonas verdes y espacios libres.
Zonas verdes generales.
Zonas verdes locales.
Franjas de protección.
- f) Viario y aparcamientos.
Viario de red supramunicipal.
Viario de red general.
Viario de red local.
Aparcamientos.
- g) Infraestructuras.
- h) Vivienda pública.
- i) Vía pecuaria.

Art. 4.3. *Usos pormenorizados.*—El Plan Parcial, según se expone en el plano correspondiente de calificación del suelo número 6, contempla las siguientes zonas con las superficies que se indican a continuación:

Uso industrial/terciario industrial:

- Suelo: 155.422,69 m²s.
- Aprovechamiento: 100.007,358 m²ch productivo.
- Edificabilidad: 100.007,358 m²cr.